

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 1 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se distribuyen los créditos de la convocatoria de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresa. Línea 5 Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital, aprobada por el Decreto-ley 17/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

El Decreto-ley 17/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía (BOJA núm. 241, de 17 de diciembre), tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de las subvenciones públicas dirigidas a financiar los programas y medidas implementados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, convocar las subvenciones destinadas a la financiación de los Programas y medidas aprobados.

En el marco del Plan, se encuentran los nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad, emprendimiento y microempresa, empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital (Línea 5), regulado en la Sección 1.ª del Capítulo V del Título I del mencionado decreto-ley.

Para la tramitación de las subvenciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del decreto-ley, se destinan un total de ciento sesenta y siete millones setecientos sesenta y cinco mil noventa y tres euros (167.765.093 euros), para el ejercicio 2022.

El citado precepto establece para la Línea 5 Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital, una cuantía de diez millones de euros (10.000.000,00 €), distribuida en las siguientes partidas presupuestarias:

LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA		CÓDIGO FINANCIACIÓN	IMPORTE PARTIDAS (€)	IMPORTE TOTAL
LÍNEA 5: Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresa. Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital	1039180000	G/32L/47000/00	MR08230401	7.000.000,00	10.000.000,00
	1039180000	G/32L/48000/00	MR08230401	3.000.000,00	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del citado decreto-ley, la competencia para instruir y resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones, en el marco de la línea 5 empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital, corresponde a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Mediante Resolución de fecha 4 de febrero de 2022, la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo delega las competencias para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio. (BOJA núm. 29, de 11 de febrero de 2022).

En consecuencia, procede llevar a cabo una distribución territorial de los créditos disponibles para su gestión en cada uno de los ámbitos provinciales competentes.

Por lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, y en virtud de lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional primera

00259037

del Decreto-Ley 17/2021, de 14 de diciembre, en relación con el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

RESUELVO

Primero. Distribución territorial del crédito para la Línea 5 Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresa. Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital.

1. Distribuir el crédito correspondiente a la Línea 5 Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital, establecido en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto-ley 17/2021, de 14 de diciembre, entre los ámbitos territoriales que se detallan, con carácter estimado:

LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA		CÓDIGO FINANCIACIÓN	IMPORTE PARTIDAS (€)	IMPORTE TOTAL
LÍNEA 5: Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresa. Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital	1039180000	G/32L/47000/00	MR08230401	7.000.000,00	10.000.000,00
	1039180000	G/32L/48000/00	MR08230401	3.000.000,00	

Distribución estimada por provincias:

Almería:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47000/04 MR08230401	790.300,00	1.129.000,00
1039180000 G/32L/48000/04 MR08230401	338.700,00	

Cádiz:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47000/11 MR08230401	812.700,00	1.161.000,00
1039180000 G/32L/48000/11 MR08230401	348.300,00	

Córdoba:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47000/14 MR08230401	679.700,00	971.000,00
1039180000 G/32L/48000/14 MR08230401	291.300,00	

Granada:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47000/18 MR08230401	841.400,00	1.202.000,00
1039180000 G/32L/48000/18 MR08230401	360.600,00	

Huelva:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47000/21 MR08230401	385.000,00	550.000,00
1039180000 G/32L/48000/21 MR08230401	165.000,00	

00259037

Jaén:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47000/23 MR08230401	608.300,00	869.000,00
1039180000 G/32L/48000/23 MR08230401	260.700,00	

Málaga:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47000/29 MR08230401	1.486.800,00	2.124.000,00
1039180000 G/32L/48000/29 MR08230401	637.200,00	

Sevilla:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47000/41 MR08230401	1.395.800,00	1.994.000,00
1039180000 G/32L/48000/41 MR08230401	598.200,00	

2. La distribución provincial de los créditos se ha realizado en función del número de personas trabajadoras autónomas, personas socias de cooperativas y/o de empresas colectivas, número de microempresas y de trabajadores por cuenta ajena en las mismas, y su distribución en cada provincia.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2022.- El Director Gerente, P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 22.3.2022), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.